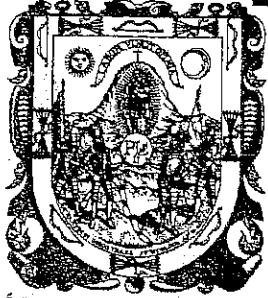


**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**



# **PERIÓDICO OFICIAL**

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXIII**

**Núm. 9 Zacatecas, Zac., miércoles 30 de enero de 2013**

## **SUPLEMENTO**

6 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DEL 2013

### **ACUERDO GUBERNATIVO**

**Mediante el cual se da a conocer el Calendario de Entrega y  
Monto Estimado que Recibirán los 58 Municipios  
del Estado de Zacatecas por concepto del  
Fondo Unico de Participaciones 2013**

### **ACUERDO**

**Participaciones Entregadas a los 58 Municipios  
de la Entidad Cuarto Trimestre del Año 2012**



# DIRECTORIO

ZACATECAS  
CONTIGO EN MOVIMIENTO

*Lic. Miguel Alonso Reyes*  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS

*Lic. Le Roy Barragán Campa*  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

*Andrés Arce Pantoya*  
ADMINISTRADOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

**E**l Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:15 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

*Lista de Verificación:*

- \* El documento debe de ser original.
- \* Debe contar con sello y firma de la dependencia que lo expide.
- \* Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- \* Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y disco con formato word para windows.

Domicilio:  
Calle de la Unión S/N  
Tel. 9254487  
Zacatecas, Zac.  
email: [aarce@omgzacatecas.gob.mx](mailto:aarce@omgzacatecas.gob.mx)  
Diseño: Ing. Felipe Montes Zavala

**ACUERDO** del Titular del Poder Ejecutivo por el que se da a conocer el monto pagado en el **Cuarto Trimestre** del ejercicio 2012 de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones entre los 58 municipios del Estado de Zacatecas.

Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador del Estado, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2012, publicado en el decreto No. 291 del día 31 de Diciembre del año 2011.

### CONSIDERANDO

En materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2012 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 dentro del eje de desarrollo denominado "Zacatecas Unido" contempla el impulsar el fortalecimiento y reforma de la coordinación hacendaria con Federación y Municipios, para un mejor manejo de los recursos.

En el Decreto de Presupuesto de Egresos que estará vigente en el 2012, se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones para la descentralización de recursos hacia los Municipios, asumiendo el compromiso de transferirlos en tiempo y forma.

Las reformas a la Ley de Hacienda establecidas en el Decreto 287 publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de fecha 31 de diciembre del 2011, contemplan el establecimiento del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales de manera trimestral las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad.

La Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos del ordenamiento jurídico citado, tengo a bien emitir el siguiente acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto pagado a los 58 Municipios del Estado de Zacatecas.:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como lo estipulado en el Decreto Gubernativo mediante el cual se establece la Distribución y calendarización de los recursos correspondientes al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **Octubre - Diciembre** ascendió a la cantidad de **\$621'353,657.00 (Seiscientos**

**Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos 00/100 M. N.),** importe que se encuentra integrado de la siguiente manera:

<b>PAGO ACUMULADO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2012</b>			
<b>NÚM.</b>	<b>Recursos Participables a Municipios de la Entidad</b>	<b>Factor de Distribución</b>	<b>Monto Pagado</b>
I	FONDO GENERAL	23%	294,863,658.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	254,417,155.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	23%	8,834,891.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	23%	1,032,990.00
V	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	5%	11,527,910.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	23%	18,446,070.00
VII	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	19,688,255.00
VIII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	12,044,884.00
IX	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	23%	497,844.00
		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>621,353,657.00</b>

El monto anterior se encuentra consolidado con los recursos provenientes de Ramo General 28 por un monto de **\$571'716,405.00 (Quinientos Setenta y Un Millón Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cinco Pesos 00/100 M. N.),** importe integrado proporcionalmente por el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; el 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 23 % del Fondo de Fiscalización, el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y con el 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, así como el 23 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene el resultado del segundo ajuste cuatrimestral del ejercicio 2012 cuyo resultado en términos generales fue a favor de la Federación.

Asimismo, incluye la transferencia de recursos por un monto de **\$38'109,342.00 (Treinta y Ocho Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Dos Pesos 00/100 M. N.),** monto complementario proveniente del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, Fondo instrumentado por el Gobierno Federal para atenuar el impacto de la disminución de la Recaudación Federal Participable; estos recursos son análogos al Ramo 28 y se distribuyeron en los conceptos del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y el Fondo de Fiscalización, en atención a los **Oficios No.307-A-2476, No. 307-A-5775 y No. 307-A-7191** emitidos por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en los meses de **mayo, noviembre y diciembre** del año 2012 respectivamente.

Además se realizó el pago de la cantidad de **\$11'527,910.00 (Once Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Diez Pesos 00/100 M. N.),** en cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio establecido en las Reformas a la Ley de Hacienda en donde se establece que

a partir del 1° de enero del año 2012, de la recaudación que la entidad obtenga del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, se participará a los municipios del Estado con un porcentaje del 5% sobre el monto efectivamente enterado a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado

**TERCERO.-** Los recursos de este Fondo pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades analizadas en la programación, presupuestación, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

**CUARTO.-** La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2012 en cumplimiento de la Ley normativa y el monto representa un incremento del **4.40 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

**QUINTO.-** El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal; la distribución acumulada que resultó en los meses de **Octubre, Noviembre y Diciembre** quedó como a continuación se indica:

**FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012**

No.	MUNICIPIO	FUP	FEIEF	Tenencia Estatal	ACUMULADO OCT-DIC
1	APOZOL	3,238,857.00	218,096.00	65,973.00	3,522,926.00
2	APULCO	2,910,428.00	196,672.00	59,493.00	3,166,593.00
3	ATOLINGA	2,176,188.00	148,142.00	44,812.00	2,369,142.00
4	BENITO JUÁREZ	2,615,472.00	176,869.00	53,502.00	2,845,843.00
5	CALERA	13,159,314.00	871,377.00	263,588.00	14,294,279.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	3,394,931.00	226,932.00	68,646.00	3,690,509.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	6,674,737.00	449,677.00	136,025.00	7,260,439.00
8	CUAUHTEMOC	4,340,892.00	288,738.00	87,342.00	4,716,972.00
9	CHALCHIHUITES	5,642,226.00	380,383.00	115,065.00	6,137,674.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,762,305.00	120,557.00	36,468.00	1,919,330.00
11	EL SALVADOR	2,107,161.00	143,336.00	43,359.00	2,293,856.00
12	FRESNILLO	66,401,269.00	4,384,815.00	1,326,388.00	72,112,472.00
13	GENARO CODINA	4,362,163.00	294,151.00	88,979.00	4,745,293.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	2,730,677.00	183,289.00	55,444.00	2,969,410.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	11,256,631.00	757,965.00	229,281.00	12,243,877.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	7,355,974.00	487,061.00	147,334.00	7,990,369.00
17	GUADALUPE	49,377,153.00	3,259,078.00	985,857.00	53,622,088.00
18	HUANUSCO	2,935,465.00	199,132.00	60,236.00	3,194,833.00
19	JALPA	10,537,860.00	706,481.00	213,707.00	11,458,048.00
20	JEREZ	22,992,620.00	1,535,056.00	464,348.00	24,992,024.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	3,397,785.00	230,908.00	69,848.00	3,698,541.00
22	JUAN ALDAMA	7,079,459.00	469,747.00	142,097.00	7,691,303.00
23	JUCHIPILA	6,649,722.00	448,478.00	135,663.00	7,233,863.00
24	LORETO	13,610,776.00	893,958.00	270,418.00	14,775,152.00
25	LUÍS MOYA	4,473,245.00	297,586.00	90,019.00	4,860,850.00
26	MAZAPIL	16,346,611.00	1,115,268.00	337,363.00	17,799,242.00
27	MELCHOR OCAMPO	3,216,784.00	220,339.00	66,652.00	3,503,775.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,385,988.00	162,803.00	49,247.00	2,598,038.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2012

No.	MUNICIPIO	FUP	FEIEF	Tenencia Estatal	ACUMULADO OCT-DIC
29	MIGUEL AUZA	8,007,582.00	532,301.00	161,019.00	8,700,902.00
30	MOMAX	2,010,081.00	136,789.00	41,378.00	2,188,248.00
31	MONTE ESCOBEDO	5,681,955.00	384,831.00	116,410.00	6,183,196.00
32	MORELOS	4,887,990.00	327,116.00	98,951.00	5,314,057.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	3,380,714.00	229,745.00	69,497.00	3,679,956.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	12,360,488.00	828,361.00	250,576.00	13,439,425.00
35	NORIA DE ÁNGELES	5,552,766.00	368,969.00	111,611.00	6,033,346.00
36	OJOCALIENTE	12,754,077.00	842,422.00	254,829.00	13,851,328.00
37	PÁNUCO	5,736,193.00	380,378.00	115,063.00	6,231,634.00
38	PINOS	23,364,396.00	1,548,196.00	468,323.00	25,380,915.00
39	RÍO GRANDE	19,440,455.00	1,283,450.00	388,238.00	21,112,143.00
40	SAÍN ALTO	7,997,026.00	532,360.00	161,036.00	8,690,422.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	1,958,922.00	132,941.00	40,214.00	2,132,077.00
42	SOMBRETE	22,586,342.00	1,503,181.00	454,706.00	24,544,229.00
43	SUSTICACÁN	1,432,790.00	97,962.00	29,633.00	1,560,385.00
44	TABASCO	6,258,626.00	417,871.00	126,404.00	6,802,901.00
45	TEPECHTLÁN	4,545,465.00	306,749.00	92,790.00	4,945,004.00
46	TEPETONGO	4,407,894.00	298,371.00	90,256.00	4,796,521.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	3,330,429.00	225,284.00	68,147.00	3,623,860.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	10,235,303.00	683,497.00	206,755.00	11,125,555.00
49	TRANCOSO	5,518,908.00	365,250.00	110,487.00	5,994,645.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	2,224,610.00	151,169.00	45,728.00	2,421,507.00
51	VALPARAÍSO	18,314,365.00	1,235,707.00	373,796.00	19,923,868.00
52	VETAGRANDE	3,674,897.00	245,196.00	74,171.00	3,994,264.00
53	VILLA DE COS	15,200,285.00	1,018,699.00	308,152.00	16,527,136.00
54	VILLA GARCÍA	6,392,760.00	424,472.00	128,401.00	6,945,633.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	4,778,905.00	318,105.00	96,225.00	5,193,235.00
56	VILLA HIDALGO	6,816,015.00	453,598.00	137,211.00	7,406,824.00
57	VILLANUEVA	12,420,593.00	831,019.00	251,380.00	13,502,992.00
58	ZACATECAS	47,312,880.00	3,138,459.00	949,369.00	51,400,708.00
Acumulado Trimestral		571,716,405.00	38,109,342.00	11,527,910.00	621,353,657.00

**SEXTO.-** Los recursos del Fondo Único de Participaciones, estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos estos recursos mediante dos ministraciones mensuales a las cuentas bancarias estipuladas por los municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica signado en el mes de septiembre del 2010, con las Administraciones Municipales 2010-2013.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Recursos FEIEF	Tenencia Estatal	CONCEPTO
Octubre	5	30			FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Noviembre	8	29	9	30	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Diciembre	7 y 13	31	21	31	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

**SÉPTIMO.-** El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el periodo comprendido de Enero a Diciembre del ejercicio 2012 ascendió a la cantidad de \$ 2,100'886,668.00 (Dos Mil Cien Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M. N.), cuyo origen de fuente fue principalmente del Ramo 28 (Participaciones Federales), y los montos provenientes del FEIEF correspondieron a tres compensaciones provisionales del ejercicio 2012 mismas que fueron determinadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su monto fue radicado en cumplimiento a la normatividad vigente, así como los recursos estatales entregados como distribución de la Tenencia Estatal.

**OCTAVO.-** La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2012, en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del 1.52% con respecto a los recursos similares del ejercicio 2011, así como un 4.98 % inferior a lo estipulado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

**PAGO ACUMULADO EN EL EJERCICIO 2012 POR ORIGEN DEL RECURSO**

NUM	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Recursos Federales	Recursos FEIEF	Recursos Estatales
I	FONDO GENERAL	1,082,385,302.00	33,138,853.00	0.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	761,277,529.00	4,241,710.00	0.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	24,236,521.00	0.00	0.00
IV	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	4,615,979.00	0.00	0.00
V	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	0.00	0.00	11,527,910.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	50,937,161.00	728,779.00	0.00
VII	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	76,034,604.00	0.00	0.00
VIII	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	49,770,944.00	0.00	0.00
XI	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	1,991,376.00	0.00	0.00
	ACUMULADO TOTAL	2,051,249,416.00	38,109,342.00	11,527,910.00

**NOVENO.-** El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y su distribución acumulada de Enero a Diciembre del ejercicio 2012, quedó como a continuación se indica:

**PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2012**

No.	MUNICIPIO	FUP	FEIEF	Tenencia Estatal	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE
1	APOZOL	11,608,186.00	218,096.00	65,973.00	11,892,255.00
2	APULCO	10,427,178.00	196,672.00	59,493.00	10,683,343.00
3	ATOLINGA	7,790,482.00	148,142.00	44,812.00	7,983,436.00
4	BENITO JUÁREZ	9,369,698.00	176,869.00	53,502.00	9,600,069.00
5	CALERA	47,246,769.00	871,377.00	263,588.00	48,381,734.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	12,177,033.00	226,932.00	68,646.00	12,472,611.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	23,921,292.00	449,677.00	136,025.00	24,506,994.00
8	CUAUHTEMOC	15,578,077.00	288,738.00	87,342.00	15,954,157.00
9	CHALCHIHUITES	20,219,413.00	380,383.00	115,065.00	20,714,861.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	6,305,509.00	120,557.00	36,468.00	6,462,534.00
11	EL SALVADOR	7,543,983.00	143,336.00	43,359.00	7,730,678.00



## PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2012

No.	MUNICIPIO	FUP	FEIEF	Tenencia Estatal	ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE
12	FRESNILLO	238,473,335.00	4,384,815.00	1,326,388.00	244,184,538.00
13	GENARO CODINA	15,631,811.00	294,151.00	88,979.00	16,014,941.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	9,790,184.00	183,289.00	55,444.00	10,028,917.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	40,344,353.00	757,965.00	229,281.00	41,331,599.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	26,410,827.00	487,061.00	147,334.00	27,045,222.00
17	GUADALUPE	177,341,710.00	3,259,078.00	985,857.00	181,586,645.00
18	HUANUSCO	10,512,553.00	199,132.00	60,236.00	10,771,921.00
19	JÁLPA	37,785,691.00	706,481.00	213,707.00	38,705,879.00
20	JEREZ	82,481,077.00	1,535,056.00	464,348.00	84,480,481.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	12,165,873.00	230,908.00	69,848.00	12,466,629.00
22	JUAN ALDAMA	25,412,420.00	469,747.00	142,097.00	26,024,264.00
23	JUCHIPILA	23,828,893.00	448,478.00	135,663.00	24,413,034.00
24	LORETO	48,909,002.00	893,958.00	270,418.00	50,073,378.00
25	LUÍS MOYA	16,052,793.00	297,586.00	90,019.00	16,440,398.00
26	MAZAPIL	58,504,819.00	1,115,268.00	337,363.00	59,957,450.00
27	MELCHOR OCAMPO	11,507,998.00	220,339.00	66,652.00	11,794,989.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	8,539,404.00	162,803.00	49,247.00	8,751,454.00
29	MIGUEL AUZA	28,738,501.00	532,301.00	161,019.00	29,431,821.00
30	MOMAX	7,196,097.00	136,789.00	41,378.00	7,374,264.00
31	MONTE ESCOBEDO	20,351,811.00	384,831.00	116,410.00	20,853,052.00
32	MORELOS	17,530,206.00	327,116.00	98,951.00	17,956,273.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	12,104,759.00	229,745.00	69,497.00	12,404,001.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	44,322,859.00	828,361.00	250,576.00	45,401,796.00
35	NORIA DE ÁNGELES	19,929,241.00	368,969.00	111,611.00	20,409,821.00
36	OJOCALIENTE	45,803,796.00	842,422.00	254,829.00	46,901,047.00
37	PÁNUCO	20,591,978.00	380,378.00	115,063.00	21,087,419.00
38	PINOS	83,880,741.00	1,548,196.00	468,323.00	85,897,260.00
39	RÍO GRANDE	69,820,098.00	1,283,450.00	388,238.00	71,491,786.00
40	SAÍN ALTO	28,696,344.00	532,360.00	161,036.00	29,389,740.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	7,015,026.00	132,941.00	40,214.00	7,188,181.00
42	SOMBRERETE	81,050,484.00	1,503,181.00	454,706.00	83,008,371.00
43	SUSTICACÁN	5,126,809.00	97,962.00	29,633.00	5,254,404.00
44	TABASCO	22,451,323.00	417,871.00	126,404.00	22,995,598.00
45	TEPECHTLÁN	16,287,353.00	306,749.00	92,790.00	16,686,892.00
46	TEPETONGO	15,789,276.00	298,371.00	90,256.00	16,177,903.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	11,930,631.00	225,284.00	68,147.00	12,224,062.00
48	TLALTENANCO DE SÁNCHEZ ROMÁN	36,716,057.00	683,497.00	206,755.00	37,606,309.00
49	TRANCOSO	19,816,036.00	365,250.00	110,487.00	20,291,773.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	7,965,363.00	151,169.00	45,728.00	8,162,260.00
51	VALPARAÍSO	65,625,485.00	1,235,707.00	373,796.00	67,234,988.00
52	VETAGRANDE	13,183,741.00	245,196.00	74,171.00	13,503,108.00
53	VILLA DE COS	54,505,818.00	1,018,699.00	308,152.00	55,832,669.00
54	VILLA GARCÍA	22,945,788.00	424,472.00	128,401.00	23,498,661.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	17,148,659.00	318,105.00	96,225.00	17,562,989.00
56	VILLA HIDALGO	24,459,227.00	453,598.00	137,211.00	25,050,036.00
57	VILLANUEVA	44,546,128.00	831,019.00	251,380.00	45,628,527.00
58	ZACATECAS	169,839,418.00	3,138,459.00	949,369.00	173,927,246.00
	Acumulado Anual	2,051,249,416.00	38,109,342.00	11,527,910.00	2,100,886,668.00

**DÉCIMO.-** El Gobierno del Estado, en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales publicó en el periódico oficial los resultados trimestrales de las participaciones

**MONTO TRIMESTRAL DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2012**

TR	Periodo de Pago a Municipios	Recursos Federales	Recursos FB/EF	Recursos Estatales
I	PRIMER TRIMESTRE	510,944,875.00	0.00	0.00
II	SEGUNDO TRIMESTRE	483,613,496.00	0.00	0.00
III	TERCER TRIMESTRE	484,974,640.00	0.00	0.00
IV	CUARTO TRIMESTRE	571,716,405.00	38,109,342.00	11,527,910.00
	ACUMULADO TOTAL	2,051,249,416.00	38,109,342.00	11,527,910.00

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los Quince días del mes de Enero año Dos Mil Trece.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

  
LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

  
PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO  
VILLEGAS

EL SECRETARIO DE FINANZAS

  
ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO  
ACOSTA

Las firmas corresponden al Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el monto pagado en el Cuarto Trimestre del ejercicio 2012 de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones entre los 58 municipios del Estado de Zacatecas.